



En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las once horas del diez de julio de dos mil quince, en las instalaciones que ocupa la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, ubicadas en la calle José María Morelos número 2367, colonia Arcos Vallarta de esta ciudad, sesionó el Pleno del órgano jurisdiccional conformado por la Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso y los Magistrados Electorales José Antonio Abel Aguilar Sánchez y Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez, con la presencia del Secretario General de Acuerdos Ramón Cuauhtémoc Vega Morales.

El Secretario General de Acuerdos, dio fe de la existencia de quórum legal y hecho lo anterior, la Magistrada Presidenta, declaró abierta la sesión y sometió a consideración del Pleno la propuesta del acuerdo de cumplimiento de sentencia relativo al **juicio de inconformidad** con clave **SG-JIN-13/2015**, promovido Elías Pizano Medina, en su carácter de representante propietario del Partido Acción Nacional, ante el 06 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral con sede en Tijuana, Baja California, a fin de impugnar el acta de cómputo distrital para la elección de diputados federales por el principio de mayoría relativa, solicitando la nulidad de la votación recibida en diversas casillas instaladas en la circunscripción uninominal correspondiente a dicha elección.


Luego de haberse deliberado al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto del acuerdo aludido en el asunto indicado, resolviendo lo siguiente:

PRIMERO. Agréguese a los autos los oficios y constancias de cuenta, a fin de que surtan los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Respecto a lo peticionado por el Consejo Distrital Responsable, en su oficio INE/06CDBC/0717/2015, dígasele que se esté a lo resuelto en el presente acuerdo plenario.

TERCERO. Se tiene por cumplida la sentencia pronunciada el treinta de junio de dos mil quince en los autos del presente juicio de inconformidad, por los motivos antes expuestos.

No habiendo más asuntos que tratar concluyó la sesión a las once horas con quince minutos de esta fecha y se procedió a elaborar el acta correspondiente, la cual fue firmada de conformidad por la Magistrada Presidenta y los Magistrados Electorales, con la asistencia del Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe.

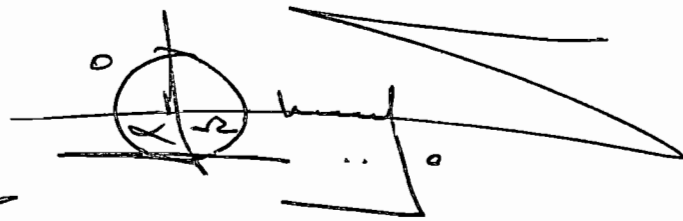

MÓNICA ARA LI SOTO FREGOSO
MAGISTRADA PRESIDENTA



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL GUADALAJARA



**JOSÉ ANTONIO ABEL
AGUILAR SÁNCHEZ
MAGISTRADO**



**EUGENIO ISIDRO GERARDO
PARTIDA SÁNCHEZ
MAGISTRADO**



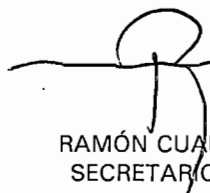
**RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

El suscrito Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en Guadalajara, Jalisco.-----

CERTIFICO

Que el presente folio con número tres corresponde al acta de sesión privada de esta fecha, relativa al acuerdo dictado en el juicio de inconformidad con clave **SG-JIN-13/2015** Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación DOY FE.-----

Guadalajara, Jalisco, a diez de julio de dos mil quince.-----



**RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

